



Libertad y Orden

DECRETO NÚMERO 3735 DE 2008

24 SEP 2008

SECRETARÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

Revisó: *[Firma]*

Por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO No. 3539 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el artículo 7 del Decreto 2156 de 1970, en concordancia con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2779 de 30 de julio de 2008, el Gobierno Nacional aceptó la renuncia presentada por el doctor HECTOR IVAN TOBÓN RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71'581.126, al cargo de Registrador Principal código 2168 grado 23 de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Antioquia, y encargó, por razones del servicio, a la doctora MARÍA ELENA MOLINA PARRA, funcionaria de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Decreto 1250 de 1970, modificado por el artículo 7 del Decreto 2156 del mismo año, corresponde al Gobierno Nacional, la nominación de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos.

Que según certificación de 28 de agosto de 2008, expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, el doctor WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98'464.303, a quien se nombra en interinidad en el presente Decreto como Registrador Principal código 2168 grado 23, de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto Ley 960 de 1970, para desempeñarse en el mencionado cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en interinidad al doctor **WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98'464.303, en el cargo de Registrador Principal código 2168 grado 23 de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

[Firma]



Libertad y Orden

3735

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los

24 SEP 2008

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

FABIO VALENCIA COSSIO